



ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de realizar acciones para la protección del medio ambiente y del uso de energías renovables, y;

CONSIDERANDO:

Que, se deben generar sitios de recreación al aire libre para que los vecinos/as de nuestra localidad puedan tomar mate, tener servicios energéticos para la recarga de celulares, computadoras y todo aquel dispositivo que requiera energía.

Que, la energía solar es la que se encuentra contenida en la radiación solar, que mediante los correspondientes dispositivos se convierte y pasa de energía térmica o energía eléctrica a fotovoltaica, cabe destacar que se encuentra dentro del grupo de energías renovables o de bajo impacto ambiental.

Que, debido a los reiterados hechos vandálicos que se vienen produciendo en nuestra ciudad, más precisamente en la Plaza General Manuel Belgrano, situada entre calles Manuel J. Campos y Padre A. Buodo; donde rompen paneles electrónicos para poder hacer uso de la energía eléctrica y realizar la carga de dispositivos, ya que, la plaza cuenta con Wi-Fi gratuito.

Que, sería oportuna la instalación, en diferentes Plazas y espacios Públicos, estaciones solares para poder genera energías renovables y brindar un servicio de agua caliente y energía gratuita a los vecinos.

Que, resguarda la seguridad de los ciudadanos, ya que, un mal uso o manipulación de un toma corrientes puede generar algún riesgo de electrocución, quemaduras o hasta un resultado fatal.

Que, ya se ha implementado en otras localidades de nuestra provincia; promocionando el uso de Energías Renovables, embelleciendo y modernizando los espacios públicos.

Que, la estación solar se constituye como una estructura de hierro o de algún otro material resistente a las inclemencias climáticas a modo de pérgola para hacer de sostén o soporte de un equipo con paneles fotovoltaicos y de un calefón solar.

Que, estas disposiciones son oportunas para visibilizar iniciativas sustentables y económicas, que al mismo tiempo concientizan sobre la importancia del cuidado del medio ambiente y el uso de energías limpias, brindando un servicio a la ciudadanía.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- Colóquese en diferentes plazas y espacios públicos de la ciudad, estaciones con paneles solares, torres con puertos USB, tomacorrientes y Termo-Tanque solar. -

ARTÍCULO 2º.- Instálese en la estación de paneles bancos o sillas, un dispenser de agua abastecida por el calefón e iluminación led para tener una buena visibilidad durante la noche. -

ARTÍCULO 3º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, que realice las gestiones pertinentes ante el área que corresponda. -

ARTÍCULO 4º.- Impútese el gasto correspondiente a la partida de Rentas Generales, del presupuesto vigente. -



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

“NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE”

ARTÍCULO 5º.- Recomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Dirección que corresponda, que se evalúe la posibilidad de instalar Estaciones Solares distintos espacios públicos de la ciudad que tengan mayor concurrencia y donde se crea conveniente. -

ARTÍCULO 6º. - Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE

ORDENANZA N° 72/2020